



PROCESO	Alimentos
DEMANDANTE	Margarita Rosa Guzmán Cardona
DEMANDADO	Javier González Muñoz
RADICADO	0875831840001-2007-647-00

Informe Secretarial.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, con solicitud de retiro de cesantías. Sírvase proveer,

Soledad, 10 de marzo de 2020.

María Cristina Urango Pérez

Secretaria

Juzgado Promiscuo De Familia De Soledad. Diez (10) de Marzo de dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede, el numeral primero del artículo tercero, de la Ley 1071 de 2006, establece que el retiro parcial de cesantías, procede en los siguientes casos:

"1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.

2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos."

Una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales del Banco Agrario se constató la existencia del título N° 412040000418852 por valor de \$ 185.692,00 consignado el 28 de diciembre del 2018, por el fondo nacional del ahorro.

Por lo anterior, al encontrarse acreditado que el dinero correspondiente a cesantías será invertido en estudios universitarios se ordenará entregar la suma de \$ 185.692,00.

Así mismo, se le requerirá para que una vez realice el gasto, allegué al proceso los soportes de pago correspondientes de su inversión.

En mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

Primero: Ordenar el pago de las cesantías a nombre de la señora Margarita Rosa Guzmán Cardona, que corresponde al título N° 412040000418852 por valor de \$ 185.692,00.

Segundo: Ordenar a la demandante, para que una vez realice el gasto, allegue al proceso los soportes de pago correspondientes a su inversión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 02 de Julio 2020

NOTIFICADO POR ESTADO N° 42 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ